

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. (CUIT N° 30-54696987-4) para el servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I a VIII y X, por un plazo de SEIS (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas, con opción a prórroga por igual o menor plazo, en un todo de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones Particulares (en adelante Bases), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: CONSULTAS A LAS BASES.

Las consultas a las Bases deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta a las Bases, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La persona oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 19 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo II** – Estructura de Costos.

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo III** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que el oferente deberá denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo IV** - Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética, el Programa de Integridad y la Política de Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/>.
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ACEVEDO, José Luis	Presidente	17.453.673
MARIAS, Diego Sebastián	Vicepresidente	29.388.881
LENCOVA BESHEVA, Liuba	Directora	18.794.229
MOLINARI, Vanina Lorena	Directora	24.499.289
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
BONICATTO, Isidoro	Gerente de Coordinación	24.499.126
IUTRZENKO, Martín Ezequiel	Gerente Administración y Finanzas	32.617.079
CIONCI, Arturo Marcelo	Gerente de Operaciones	26.211.989

g) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.

h) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;

i) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

j) **Anexo VIII - Política de Integridad.** Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Art. 2, Dto. 277/18).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000).

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el oferente deberá acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX". El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta.

Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Se deja constancia que, para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberán cotizar los renglones completos, no pudiéndolo hacer parcialmente.

La cotización deberá contemplar todos los gastos vinculados con la prestación del servicio solicitado.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá enviarse escaneada al mail ofertas.cvsa@gmail.com

Los Anexos en su totalidad deberán estar firmados de forma ológrafa.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, PREVALECE EL INDICADO EN LETRAS, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), PREVALECE EL PRECIO UNITARIO.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 6º: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

La Subgerencia de Compras y Contrataciones consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, conforme la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 8º del PBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que la persona oferente no se encuentre incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 7º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "Formas de Constitución de las Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 9º: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías previstas en las presentes Bases podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de CVSA, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción CVSA, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, en deudor solidario, liso y llano y principal pagador; con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de la legislación civil y comercial, así como al beneficio de interpelación judicial;

ARTÍCULO 10: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del servicio será de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor plazo, contados desde la fecha indicada en la Orden de Compra.

ARTÍCULO 11: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Operaciones, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 12: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y la firma cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Pólizas de seguro vigentes con responsabilidad civil, tercero completo, y con cláusula de no repetición a favor de CORREDORES VIALES S.A., detalladas en el Artículo "SEGUROS".
2. Póliza de seguros de automotor con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo. En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo al Art. 3 de la Resolución 39927 de la SSN.
3. Alta Temprana de AFIP.
4. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago. El mencionado formulario deberá ser presentado de forma mensual durante la prestación del servicio.
5. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
6. Seguro de vida obligatorio. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
7. Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc., y los siguientes documentos:
 - a. Habilitación para portar y utilizar un arma de fuego, acorde a la legislación vigente y el Ente Regulador, ANMaC.
 - b. Credencial de portación, documento necesario para la custodia de valores.
 - c. Licencia Nacional de Conducir profesional, habilitada según las características del vehículo propuesto, normas vigentes y servicio a prestar.
8. Póliza o certificado de cobertura vigente, correspondiente al Seguro de robo o destrucción de dinero y valores en tránsito o en tesoro, e infidelidad de empleados.

Deberán incorporar el seguro sobre las remesas atesoradas en las plantas del oferente, ya sea en monedas o billetes, a fin de ser utilizadas para brindar cambio, o aquellas destinadas a ser depositadas en la entidad bancaria asignada por CVSA.

9. Responsabilidad Civil frente a terceros por un valor no menor a los PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), por cualquier hecho derivado de la actuación de sus dependientes o de las personas y cosas por las cuales deba responder. A tales fines se consideran terceros, tanto los pasajeros o personas que por cualquier razón se hallaran dentro del ámbito de la Concesión otorgada a CVSA o que resulten damnificadas por el hecho que se atribuya a la responsabilidad de la Transportadora, sus contratistas y/o sub contratistas en virtud de las estipulaciones del Contrato, como así también al personal de CVSA y los daños que afecten los bienes que pertenezcan a ésta.

Asimismo, dentro de los CINCO (5) hábiles contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

ARTÍCULO 14: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación (número y año de la Orden de Compra y Solicitud de Provisión) e indicar el/los renglones incluidos. Además, deberá acompañarse el remito firmado por el responsable.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES - sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvs.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, (CUIT Nº 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. Nº 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, las personas adjudicatarias deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.

ARTÍCULO 15: PENALIDADES.

CVSA estará facultada para resolver el Contrato, sin intimación previa ni constitución en mora, si se verificara el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puestas a cargo del Cocontratante. Sin perjuicio de ello, CVSA podrá, a su exclusivo arbitrio, optar por la continuidad del Contrato previa aplicación de las siguientes multas:

- a) Incumplimiento de Plazos: En caso de incumplimiento de plazos parciales o totales, se procederá a la aplicación de las siguientes sanciones:

I. Incumplimiento de plazos total o parcial para retiro, transporte o recuento, envío y depósito final en bancos de la recaudación de CVSA: multa diaria o igual al UNO POR CIENTO (1 %) del monto total del contrato.

II. Incumplimiento de plazos total o parcial de provisión de remesas de dinero para reposición de fondos de cambio y/o kits de monedas:

Primer incumplimiento: multa diaria igual al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de los fondos de cambio a reponer y/o kits de monedas a proveer por cada incumplimiento.

Segundo incumplimiento: multa diaria igual al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto total de los fondos de cambio a reponer y/o kits de monedas a proveer por cada incumplimiento.

Tercer incumplimiento: multa diaria igual al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total de los fondos de cambio a reponer y/o kits de monedas a proveer por cada incumplimiento.

La presente penalidad no desliga al Cocontratante de la responsabilidad de las pérdidas económicas que pudiera sufrir CVSA como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos.

- b) Perjuicios producidos a causa de los servicios. Si en el desarrollo de la prestación de los servicios, o como consecuencia de su incorrecta prestación, o por cualquier otra causa que le sea imputable al Cocontratante, se viesen afectadas personas, bienes o parte de la infraestructura del lugar, el Cocontratante no solo deberá reparar los daños ocasionados sino también será pasible de una multa equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor de dichos daños.
- c) Incumplimiento de órdenes de servicio impartidas por CVSA a través del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas. En tal supuesto se procederá a la aplicación de una multa diaria igual al UNO POR CIENTO (1 %) del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones.
- d) Incumplimiento en el tratamiento de diferencias en el recuento con el Cocontratante. En los casos en que no puedan ser comprobadas fehacientemente las diferencias informadas por el Cocontratante, CVSA procederá a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada diferencia, incluidas las ampliaciones, además de reintegrar el faltante.
- e) Otras penalidades. Adicionalmente, en el supuesto de falta de prestación de los servicios, CVSA podrá disponer la contratación de un tercero para su cumplimiento, con cargo al Cocontratante.
- f) En todos los casos de resolución, se fijará una penalidad a ser pagada por el Cocontratante a favor de CVSA, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto de los servicios pendientes de prestación al momento de la resolución del contrato, perdiendo el Cocontratante, asimismo, la suma correspondiente a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 16: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS.

En los términos establecidos en el Anexo II del RGC de CVSA, la persona cocontratante podrá solicitar el ajuste de precios por la parte faltante de ejecutar de sus respectivos contratos cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio superior en un QUINCE POR CIENTO (15%) a los del contrato o al precio surgido de la última renegociación o redeterminación, según corresponda.

En ese sentido, la persona oferente deberá presentar junto con su oferta, su Estructura de Costos de los precios (Anexo - Estructura de Costos del presente PBCP), detallando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 17: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 18: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo de las Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 19: INDEMNIDAD.

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Economía y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 20: CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a preservar la confidencialidad de los datos y/o información, propiedad de CORREDORES VIALES S.A., de la que tomare conocimiento por el cumplimiento de la presente contratación y al cumplimiento de la confidencialidad, por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Asimismo, se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuvieran acceso o que la otra parte le hubiera entregado, como así también, a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio, respete la presente cláusula de confidencialidad.

ARTÍCULO 21: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las y los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Contratación Directa por Servicio Esencial tiene por objeto la contratación de un servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I a VIII y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con las Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

Los servicios incluyen recolección de efectivo en TREINTA Y CINCO (35) plazas y provisión de cambio, recuento de valores, atesoramiento y gestión de depósito en la institución bancaria indicada por CORREDORES VIALES S.A., por el término de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor plazo.

2.- DETALLE DE LOS SERVICIOS:

Servicios Regulares - Viajes de Recaudación y Envío de Cambio				
Renglón	Tramo	Descripción	UM	CANTIDAD MÁX. TOTAL
1	I	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Fernández	Un.	52
2		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje La Florida	Un.	26
3		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Molle Yaco	Un.	52
4		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Cabeza de Buey	Un.	52
5	II	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Junín - RN 188	Un.	52
6	III	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Pte. Gral. Belgrano	Un.	52
7		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Makalle	Un.	52
8		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Riachuelo	Un.	52
9		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Itzaingó	Un.	26
10		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Santa Ana	Un.	52
11		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Colonia Victoria	Un.	26
12	IV	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Larena	Un.	52
13		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Solis	Un.	52
14		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Venado Tuerto	Un.	52
15		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Sampacho	Un.	52
16	V	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Frank	Un.	52
17		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Devoto	Un.	26
18		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje San Vicente	Un.	26
19		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Ceres	Un.	52
20	VI	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Zarate	Un.	52
21		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Gral. Lagos	Un.	52
22		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Carcarañá	Un.	52

23		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje James Craik	Un.	52
24	VII	Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Cañuelas	Un.	52
25		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Uribelarrea	Un.	52
26		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Hinojo	Un.	52
27		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Vasconia	Un.	26
28		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje El Dorado	Un.	26
29	VIII	Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Villa Espil	Un.	52
30		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Junín RN7	Un.	26
31		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Vicuña Mackenna	Un.	52
32		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje La Paz	Un.	52
33	X	Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Olivera	Un.	52
34		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje 9 de Julio	Un.	26
35		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Trenque Lauquen	Un.	26
Renglón	Tramo	Descripción	UM	Monto estimado
36	Todos los Tramos	Cargo Variable por servicio de recaudación Tramos I a VIII y X	%	Sobre recaudación estimada
37	Todos los tramos	Cargo Variable por servicio TIF (transferencia interna de fondos)	%	Sobre el cambio puesto a disposición
Servicios adicionales				
Servicios Adicionales Transporte de valores - Retiro de Recaudación y/o Provisión de cambio				
Renglón	Tramo	Descripción	UM	CANTIDAD MÁX. TOTAL
38	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo I	Un.	19
39	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo II	Un.	6
40	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo III	Un.	26
41	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo IV	Un.	21
42	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo V	Un.	16
43	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo VI	Un.	21
44	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo VII	Un.	21
45	VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo VIII	Un.	19

46	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo X	Un.	11
47	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo I	Un.	19
48	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo II	Un.	6
49	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo III	Un.	26
50	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo IV	Un.	21
51	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo V	Un.	16
52	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VI	Un.	21
53	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VII	Un.	21
54	VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VIII	Un.	19
55	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo X	Un.	11

A continuación, se agrega información sobre frecuencia mensual estimada y dirección de cada servicio que se requiere contratar.

PEAJES TRAMO I	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
FERNÁNDEZ	2	8/9	RN N° 34 - Km. 680. Fernández. Santiago del Estero	Santiago del Estero
LA FLORIDA	1	4/5	RN N° 9 - Km. 1225. La Florida. Tucumán	Tucumán – Centro
MOLLE YACO	2	8/9	RN N° 9. - Km. 1357. Trancas. Tucumán	Tucumán – Centro
CABEZA DE BUEY	2	8/9	RN N° 9/34. - Km. 1545. General Güemes - Salta	Salta - Centro

PEAJE TRAMO II	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
JUNÍN	2	8/9	RN N° 188-KM 152,200 JUNIN - Buenos Aires	Junín – Buenos Aires

PEAJES TRAMO III	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
------------------	--------------------	--------------------	--------------------------------	------------------------------

PTE. GRAL BEL-GRANO	2	8/9	RN N° 16 Km 5 - Barranque- ras Chaco	RESISTENCIA CHACO
MAKALLE	2	8/9	RN N° 16 Km 60 - Makalle Chaco	RESISTENCIA CHACO
RIACHUELO	2	8/9	RN N° 12 Km 1014 - Ria- chuelo Corrientes	RESISTENCIA CHACO
ITUZAINGO	1	4/5	RN N° 12 Km 1262 - Ituzain- go Corrientes	POSADAS MISIONES
SANTA ANA	2	8/9	RN N° 12 Km 1375 - Santa Ana Misiones	POSADAS MISIONES
COLONIA VICTO- RIA	1	4/5	RN N° 12 Km 1551 - Victoria Misiones	POSADAS MISIONES

PEAJES TRAMO IV	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO AC- TUAL
LARENA	2	8/9	RN N° 8 - Km. 66. Fátima, Pilar. Buenos Aires	Casa Central CABA
SOLÍS	2	8/9	RN N° 8 - Km. 102. Solís. Buenos Aires	Casa Central CABA
VENADO TUERTO	2	8/9	RN N° 8 - Km. 381. Venado Tuerto. Santa Fe	Rosario - Santa Fe
SAMPACHO	2	8/9	RN N° 8 - Km. 655. Sampacho. Córdoba	RÍO IV - Córdoba

PEAJES TRAMO V	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO AC- TUAL
FRANCK	2	8/9	RN N°19 km 22- Franck - Santa Fe	Santa Fe Capital
DEVOTO	1	4/5	RN N°19 km 142,100 – De- voto - Córdoba	Córdoba Capital
SAN VICENTE	1	4/5	RN N° 34 km 160 - San Vicente - Santa Fe	Santa Fe Capital
CERES	2	8/9	RN N° 34 km 378 – Ceres - Santa Fe	Santa Fe Capital

PEAJES TRAMO VI	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
ZÁRATE	2	8/9	RN N° 9 Km 94,400 - Zárate - Buenos Aires	Casa Central CABA
LAGOS	2	8/9	RN N° 9 km 271,60 - Gral Lagos - Santa Fe	Rosario - Santa Fe
CARCARAÑÁ	2	8/9	Autopista Rosario-Córdoba Km 340 - Carcarañá - Santa Fe	Rosario - Santa Fe

JAMES CRAIK	2	8/9	AUTOPISTA ROSARIO km 588,5 - James Craik – Córdoba	BNA Córdoba
-------------	---	-----	--	-------------

PEAJES TRAMO VII	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
CAÑUELAS	2	8/9	RN N° 3 km 76 - Cañuelas - Buenos Aires	Casa Central CABA
URIBELARREA	2	8/9	RN N° 205 km 82 – Uribelarrea - Buenos Aires	Casa Central CABA
HINOJO	2	8/9	RN N° 226 km 276 - Hinojo - Buenos Aires	Tandil - Buenos Aires
VASCONIA	1	4/5	RN N° 226 km 153 – Tandil - Buenos Aires	Tandil - Buenos Aires
EL DORADO	1	4/5	RN N° 226 km 32 - Mar del Plata - Buenos Aires	Mar del Plata - Bs As

PEAJES TRAMO VIII	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
VILLA ESPIL	2	8/9	RN N° 7 - Km 87,5 – Villa Espil - Buenos Aires	Plaza de Mayo - CABA
JUNÍN	1	4/5	RN N° 7 - Km 272 - Junín - Buenos Aires	Junín - Buenos Aires
VICUÑA MACKEN- NA	2	8/9	RN N° 7 - Km 592 - Vicuña Mackenna - Córdoba	Río IV - Córdoba
LA PAZ	2	8/9	RN N° 7 - Km 899 - La Paz - Mendoza	Mendoza

PEAJES TRAMO X	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
OLIVERA	2	8/9	RN N° 5 - Km 86 - Olivera - Buenos Aires	Casa Central - CABA
9 DE JULIO	1	4/5	RN N° 5 - Km 244 - 9 de Julio - Buenos Aires	Junín - Bs.As.
TRENQUE LAU- QUEN	1	4/5	RN N° 5 - Km 429 - Trenque Lauquen - Buenos Aires	Junín - Bs.As.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

I. SERVICIOS REGULARES – VIAJES DE RECAUDACIÓN Y ENVÍOS DE CAMBIO:

El servicio de **VIAJES DE RECAUDACIÓN**, transporte de caudales y gestión de valores, común a todos los Tramos, incluye:

- A. Retiro de recaudación en cada una de las Estaciones de Peaje detalladas en las presentes especificaciones técnicas.

- B. Proceso de recuento y verificación de valores recaudados, efectuado en la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria que gestione el Peaje.
- C. Depósito de los valores recontados y verificados.
- D. Provisión de cambio desde la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria hasta las Estaciones de Peaje gestionadas por la misma.
- E. Provisión de Cajas de Seguridad con sistema Buzón para las Estaciones de Peaje.

A) Retiro de recaudación en cada una de las Estaciones de Peaje

A.1) Acreditación:

La empresa transportadora deberá brindar en forma fehaciente los datos personales y rúbrica del personal que efectuará el servicio, con una anticipación mínima de VEINTICUATRO (24) horas. En el momento que el personal de la Transportadora se presente en una Estación, el personal del Peaje deberá verificar y acreditar la identidad del personal de la transportadora, con anticipación a la entrega de la remesa.

A.2) Recolección de valores:

La transportadora deberá proveer a su cuenta y cargo, cajas fuertes de seguridad con sistema buzón en comodato en cada una de las Estaciones de Peaje adjudicadas, teniendo a su cargo la instalación, mantenimiento, sistema de monitoreo y alarma. Las mismas deberán ser aprobadas por CVSA antes de ser instaladas y deberán dar resguardo a las cantidades de dinero que indicará la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo estar amuradas a las instalaciones de la plaza, bajo estricto cumplimiento de las normas de seguridad del rubro.

La recaudación se encontrará siempre dentro de las Cajas de Seguridad, que, para aperturarse, constan de DOS (2) cerraduras, cuyas llaves y/o claves se encuentran una en poder del encargado de la Estación de Peaje y la otra en poder de la Transportadora.

Todos los valores a transportar deberán ser retirados por la empresa adjudicada de las cajas fuertes buzón que la misma debe suministrar, en bolsas numeradas de propiedad de la empresa de transporte de caudales, que deberán cerrarse y precintarse en presencia del personal designado por CVSA. Para el caso que las bolsas de numeradas de recaudación utilice precintos, también deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria.

En ese acto, el adjudicatario deberá entregar al personal designado por CVSA un documento numerado (como acuse de recibo) en el cual deberá constar como mínimo: fecha, hora, monto de los caudales a transportar y recontar, número de precinto, domicilio de entrega y firma del personal responsable del servicio.

Continuando con el proceso de retiro de recaudación, se deberá verificar que el portavalores haya cerrado correctamente las cajas de seguridad, antes que se retire el personal de la Transportadora.

A.3) Frecuencias:

Se ha calculado la frecuencia en base a la cantidad de servicios aproximados mensuales de transporte desde cada peaje hacia la base de operaciones del adjudicatario, con destino a ser recontados y depositados en la institución bancaria designada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, una disminución o aumento de la frecuencia de retiro de recaudación en una o más Estaciones de Peaje, con un plazo de anticipación mínimo de VEINTICUATRO (24) horas. La modificación/cancelación de algún viaje no dará derecho al cobro de los

servicios no realizados, debiendo descontarse en forma proporcional del abono establecido (el costo de cada viaje resultará de dividir el monto de la contratación del mes correspondiente, por la cantidad de viajes a realizar en ese período). En caso de que la prestación no pueda brindarse por inconvenientes atribuidos al adjudicatario, también se procederá al descuento oportuno.

La prestación deberá efectuarse de lunes a viernes, indistintamente si se tratará de día hábil, inhábil o feriado, en horario diurno, a confirmar por razones de seguridad.

Sin perjuicio de ello, se aclara que no podrán concurrir en los siguientes horarios:

TRAMO	Horarios NO disponibles para Recaudar
I	07:30 a 08:30 hs; 15:30 a 16:30 hs
II	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
III	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
IV	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
V	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
VI	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
VII	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
VIII	05:00 a 07:00 hs; 13:00 a 15:00 hs
X	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs

A.4) Camiones:

El transporte de los valores recaudados deberá ser a través de camiones blindados propios que cumplan con las normativas vigentes que regulan la actividad.

A.5) Eventualidades en el servicio:

Cualquier situación que altere el normal desenvolvimiento del servicio, deberá ser informada con la mayor antelación posible a la Administración Central de Corredores Viales S.A. (Gerencia de Administración y Finanzas).

El área mencionada diseñará un plan de contingencia que, consensuado con la Transportadora, evitará desvíos con miras al cumplimiento del objetivo de la presente Contratación.

A.6) Insumos:

La Transportadora deberá proveer, sin costo alguno, los siguientes insumos para realizar las recaudaciones:

- Bolsa saca para depositar los bolsines a recaudar.
- Bolsines para dinero.
- Precintos.
- Recibo de transporte de valores.

Los insumos enunciados deberán ser provistos en cantidades suficientes y de manera anticipada para garantizar la existencia de los mismos en cada recaudación.

La cantidad de insumos se adecuará al volumen de recaudación de cada línea. La entrega de los insumos se realizará en cada una de las estaciones.

Se destaca que tanto las bolsas sacas, los precintos y los recibos de transporte de valores, deberán contener, en cada caso, un número unívoco e irrepetible.

A.7) Recorridos de recaudación:

Para todas las Estaciones de Peaje el recorrido se realizará con camiones blindados.

Por otro lado, en caso de poseer protocolo en cuanto a la prestación del servicio, se requiere acompañarlo en la propuesta.

B) Proceso de recuento y verificación de valores recaudados, efectuado en la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Transportadora de Caudales que gestione el Peaje.

B.1) El proceso se realizará en una sala compuesta por box de trabajo, con filmación individual en cada uno de ellos. La sala estará munida de elementos de seguridad tales como filmación ambiental de distintos ángulos, etc., y con custodia. El adjudicatario deberá indicar la dirección del lugar donde se realice el recuento y CVSA se reserva el derecho de visitar y aprobar o no tales instalaciones.

B.2) La apertura de cada recaudación se realizará en forma individual por puesto de trabajo.

B.3) Antes de proceder al recuento, deberá mostrarse el número de la saca, el número del precinto y el recibo de transporte de valores a la cámara del puesto de trabajo. Todo ello, a los efectos de corroborar el estado de la remesa e identificar la Estación de Peaje a procesar.

B.4) El proceso será por bolsín/alivio, cotejando el valor físico contenido en el mismo con lo declarado. Si una remesa presenta diferencias, la misma deberá ser identificada según el bolsín/alivio donde se presentó.

B.5) La verificación de cantidad/calidad del numerario recaudado podrá efectuarse a través de maquinarias disponibles para tal efecto.

B.6) Video grabación de recuento de valores y guarda de videos. La grabación de cada proceso tendrá un límite temporal de almacenamiento de TREINTA (30) días corridos contados partir de la verificación mencionada. En caso de CVSA solicitará una verificación fílmica, la misma se llevará a cabo en las oficinas de la adjudicataria y en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas desde la solicitud formal (vía email).

B.7) Si por cualquier motivo la Transportadora no dispusiese de la filmación solicitada por CVSA, y no dispusiera de otra herramienta para demostrar la anomalía, deberá realizar el depósito de la diferencia de dinero observada en el recuento en cuestión. Este criterio también se aplicará si, de existir la filmación, la misma no fuese lo suficientemente clara como para poder apreciar la novedad.

En los casos de las rendiciones realizadas por medio de las máquinas de validación de billetes, CVSA no reconocerá diferencia alguna.

B.8) Con el objetivo de unificar el canal de envío y formato de la información de recuento enviada por la Transportadora a CVSA, a continuación se detalla la especificación técnica a tener en cuenta:

La Transportadora deberá ofrecer un servicio web que reporte los depósitos de cada una de las máquinas de validación de billetes y que se puedan emitir reportes diarios/semanales/mensuales.

El reporte deberá contar, como mínimo, la siguiente información:

- Tramo / Corredor Vial
- Estación de Peaje
- Fecha de Depósito
- Fecha de recaudación (fecha en la cual se realizó el traslado de recaudación por parte de la empresa recaudadora)
- Fecha de proceso (fecha en cual se realizó el recuento por parte de la empresa recaudadora)
- Bolsa (número de bolsa contenedor de bolsines)

- Número de Bolsín
- Recontador (código identificador del recontador de la empresa recaudadora)
- Monto Declarado por CVSA
- Recuento (monto recontado por la empresa recaudadora)
- Diferencia (monto sobrante/faltante según lo declarado, si lo hubiera)
- Tipo (tipo de diferencia, si la hubiera)
- Observaciones (si la hubiera)

C) Depósito de valores recontados y verificados.

El depósito de los valores recontados y verificados será el día hábil bancario posterior al momento del retiro de la recaudación. El depósito se efectuará "POR CUENTA Y ORDEN DE CORREDORES VIALES S.A." en una cuenta del de la entidad bancaria designada a nombre de CVSA, o donde la Gerencia de Administración y Finanzas de CVSA lo indique de manera fehaciente, con al menos SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación.

Una vez depositados los fondos en la institución bancaria designada por CVSA, la transportadora entregará al Gerente de Administración y Finanzas, o quien este designe, la constancia de la operación.

D) Provisión de Cambio desde la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria hasta las Estaciones de Peaje gestionadas por la misma.

Al inicio del servicio, CVSA dotará de un monto en efectivo en concepto de Provisión de Cambio, en distintas denominaciones. Este fondo de cambio estará en custodia del prestatario (el lugar o los lugares de guarda deberán ser declarados ante CVSA y esta última dar conformidad) y estará disponible para ser provistos a las distintas Estaciones de Peaje, según demanda por parte de CVSA.

El servicio mencionado debe incluir el transporte de cambio en billetes a cada una de las Estaciones de Peaje, desde la o las Plantas de Atesoramiento y Operaciones que la Transportadora de Caudales disponga para el Tramo, de acuerdo con las necesidades de cada plaza. Se recomienda el envío de cambio a cada Peaje se realice conjuntamente con los retiros de recaudaciones, no obstante, dichos envíos podrían no coincidir dadas las necesidades de CVSA.

En dicho caso, dicho servicio será como Viajes exclusivos de envío de cambio desde Planta de Atesoramiento del tramo correspondiente al Peajes que se designe del mismo tramo, tratándose estos de servicios adicionales.

Respecto a las bases de atesoramiento y operación donde se efectúe la custodia de cambio para abastecer las plazas de cada Tramo según demanda, los oferentes deberán contar con espacio disponible para cumplir tal función y presentar pólizas de seguro por montos que cubran los períodos de mayor atesoramiento, siendo el adjudicatario el único responsable ante robos, destrucción o cualquier otro tipo de siniestro sobre los valores atesorados. Dichas instalaciones deberán contar con personal y equipamiento logístico, ya que tendrán a su cargo la recepción, descarga y atesoramiento de remesa de billetes.

A modo orientativo, se menciona que las compras de cambio suelen efectuarse en forma semanal, quincenal, mensual, bimestral o trimestral, debiendo la empresa adjudicada poder atesorar las cantidades aproximadas que surjan de la información que deberá proporcionar la Gerencia de Administración y

Finanzas. Dichas cantidades son orientativas y pueden ser modificadas según cambios de tarifas, modificaciones en los tránsitos o falta de billetes en el mercado, entre otros. No se reconocerá costo alguno de atesoramiento ni cargo adicional a lo cotizado en el presente proceso.

Se aclara que la empresa prestataria deberá informar los movimientos de cambio diariamente, detallando como mínimo el saldo de distintas denominaciones, movimientos, lugar de entrega y montos.

Junto a cada viaje de retiro de recaudación, CVSA podrá solicitar envío de cambio sin costo adicional, siendo el estimado promedio CIEN MIL (100.000) unidades de billetes por viaje. En caso de imposibilidad de este envío por causas operativas de la transportadora, la misma deberá arbitrar los medios a fin de que las partidas solicitadas sean recibidas en otro envío dentro del mismo plazo solicitado en primer término.

Cuando supere la cantidad de CIEN MIL (100.000) unidades la transportadora debe cobrar el adicional como Viaje exclusivo de envío de cambio desde Planta de Atesoramiento al Peaje.

E) Provisión de Cajas de Seguridad con Sistema Buzón para las Estaciones de Peaje.

El adjudicatario deberá proveer cajas de seguridad con sistema buzón en comodato en los peajes que se señalen, las cuales deberán poder cubrir las necesidades de atesoramiento de las estaciones de peajes mencionadas. El traslado, descarga, seguros, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento corre por cuenta exclusiva de la transportadora, inclusive si requiriese obra civil, la cual debe ser previamente aprobada por CVSA.

CARGO VARIABLE POR SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Se pagará al adjudicatario un porcentaje sobre los valores transportados en los viajes de recaudación.

CARGO VARIABLE POR SERVICIO TIF (TRANSFERENCIA INTERNA DE FONDOS)

Se deberá realizar la provisión de cambio semanal a fin de contar con dicho cambio para operar de forma normal y habitual.

Se pagará por este servicio un porcentaje sobre el cambio total puesto a disposición en planta para Corredores Viales S.A. El cambio se pondrá a disposición en planta Juncadella por el importe solicitado y en la frecuencia indicada por CVSA.

II. SERVICIOS ADICIONALES.

A) VIAJE ADICIONAL PARA TRANSPORTE DE VALORES: Recaudación y Envíos de Cambio.

CVSA podrá solicitar excepcionalmente servicios adicionales eventuales para transporte de valores: en días y horarios a convenir, los mismos deberán ser prestados en los términos y condiciones y con las formalidades que se especifiquen en el presente en los puntos anteriores.

La solicitud de dichos servicios (órdenes) se realizarán a través de la Jefatura de Recuento y/o Jefe del Departamento de Finanzas, vía correo electrónico, indicando valores a transportar y destinos.

Al ser estos servicios eventuales y/o adicionales, CVSA podrá no utilizar esta opción. En este caso, el adjudicatario no podrá reclamar servicios no solicitados.

Anexo I – Planilla de cotización

Quien suscribe, Documento N°, en nombre y representación de la firma, CUIT N°, con domicilio legal en la calle, Localidad, Teléfono E-Mail, y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio para las Estaciones de Peaje de los Tramos I a VIII y X de CORREDORES VIALES S.A.						
Servicios Regulares - Viajes de Recaudación y Envío de Cambio						
Renglón	Tramo	Descripción	UM	Precio Unitario	CANTIDAD MÁX. TOTAL	TOTAL
1	I	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Fernandez	Un.		52	
2		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje La Florida	Un.		26	
3		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Molle Yaco	Un.		52	
4		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Cabeza de Buey	Un.		52	
5	II	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Junín - RN 188	Un.		52	
6	III	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Pte. Gral. Belgrano	Un.		52	
7		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Makalle	Un.		52	
8		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Riachuelo	Un.		52	
9		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Ituzaingó	Un.		26	
10		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Santa Ana	Un.		52	
11		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Colonia Victoria	Un.		26	
12	IV	Viajes de Recaudación y envío de cambio	Un.		52	

		Peaje Larena				
13		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Solís	Un.		52	
14		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Venado Tuerto	Un.		52	
15		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Sampacho	Un.		52	
16	V	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Frank	Un.		52	
17		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Devoto	Un.		26	
18		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje San Vicente	Un.		26	
19		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Ceres	Un.		52	
20	VI	Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Zarate	Un.		52	
21		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Gral. Lagos	Un.		52	
22		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje Carcarañá	Un.		52	
23		Viajes de Recaudación y envío de cambio Peaje James Craik	Un.		52	
24	VII	Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Cañuelas	Un.		52	
25		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Uribelarrea	Un.		52	
26		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Hinojo	Un.		52	
27		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Vasconia	Un.		26	
28		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje El Dorado	Un.		26	
29	VIII	Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Villa Espil	Un.		52	
30		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Junín RN7	Un.		26	
31		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Vicuña Mackenna	Un.		52	
32		Viajes de recaudación y envío de cambio	Un.		52	

		Peaje La Paz				
33	X	Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Olivera	Un.		52	
34		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje 9 de Julio	Un.		26	
35		Viajes de recaudación y envío de cambio Peaje Trenque Lauquen	Un.		26	
Renglón	Tramo	DESCRIPCIÓN	UM	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE EL MONTO ESTIMADO		
36	Todos los Tramos	Cargo Variable por servicio de recaudación Tramos I a VIII y X	%	_____% sobre recaudación estimada		
37	Todos los Tramos	Cargo variable por servicio TIF	%	_____% sobre el cambio puesto a disposición estimado		
Servicios extraordinarios y eventuales						
Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y/o Provisión de cambio						
Renglón	Tramo	Descripción	UM	Precio Unitario	CANTIDAD MÁX. TOTAL	TOTAL
38	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo I	Un.		19	
39	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo II	Un.		6	
40	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo III	Un.		26	
41	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo IV	Un.		21	
42	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo V	Un.		16	
43	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo VI	Un.		21	
44	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo VII	Un.		21	
45	VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo VIII	Un.		19	

46	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación - Tramo X	Un.		11	
47	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo I	Un.		19	
48	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo II	Un.		6	
49	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo III	Un.		26	
50	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo IV	Un.		21	
51	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo V	Un.		16	
52	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VI	Un.		21	
53	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VII	Un.		21	
54	VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VIII	Un.		19	
55	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo X	Un.		11	
TOTAL						

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin I.V.A.): SON PESOS

.....

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y N° DOCUMENTO

CARGO

Anexo II – Estructura de Costos

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES

Contratación Directa N°

RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIABLE APLICABLE
MANO DE OBRA	GASTOS EN PERSONAL	_____ %	Según Convenio de Trabajo Aplicable a declarar por el Oferente*
SEGURO	SEGUROS VARIOS	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
GASTOS SOBRE LA UNIDAD Y RECORRIDO	COMBUSTIBLE	_____ %	REVISTA INDEC INFORMA - CUADRO 1 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - Inc. k)
GASTOS VARIOS	MANTENIMIENTO UNIDADES, RECORRIDO OCIOSO, INSUMOS, ETC.	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
IMPUESTOS (se debe completar obligatoriamente)		_____ %	Constante
BENEFICIOS Y UTILIDADES (se debe completar obligatoriamente)		_____ %	Constante
	TOTAL	100%	

* El Convenio de Trabajo aplicado es el siguiente:.....

.....

FIRMA_____

ACLARACIÓN_____

CARGO_____

Anexo III - Declaración Jurada de Datos Básicos

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud

Por medio del presente, quien suscribe declara bajo juramento:

- No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., MINISTERIO DE ECONOMIA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
- Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

**Anexo V – Código de ética, Programa de integridad y Política la Anticorrupción, Antisoborno y
Relacionamiento con el Sector Público**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad, Código de Ética y la Política Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo VI – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 8.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán contratar con CVSA:

- a) Las y los agentes y funcionarios/os de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Las sociedades quebradas o en procesos de Acuerdos Preventivos Extrajudiciales, mientras no obtengan su rehabilitación/homologación.
- c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- d) Las personas integrantes de personas jurídicas suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- e) Las personas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro, de conformidad a la Ley N°26.940.
- i) Toda persona que resulte inhabilitada, de acuerdo a regímenes especiales o por condena judicial firme.
- j) Las sociedades que hayan sido objeto de resolución de CONTRATO celebrados con el CVSA y/o entes públicos, por causas atribuidas a ellas. Cada una de las sociedades nacionales y extranjeras que se presenten como OFERENTES, ya sea en forma individual o en UT, en este último caso cada uno de sus miembros, deberán efectuar una declaración jurada que manifieste expresamente que no han sido objeto de resolución de contrato por las causas indicadas en este punto con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Aquellas sociedades cuya Capacidad Legal, Económica, y Técnica no se encuadre dentro de los requisitos establecidos en el PLIEGO.
- l) Las sociedades que no hayan sido legalmente constituidas o no cumplan con los requisitos establecidos para ello en el PLIEGO.
- m) En caso en que dicha suspensión le haya correspondido a una UT, ninguna de las empresas constituyentes de esa UT podrá participar, aunque lo haga como integrante de otra UT. La participación en una nueva UT de una empresa sancionada, implicará la descalificación automática de la nueva UT OFERENTE.
- n) Las sociedades con procesos judiciales o denuncias en la Unidad de Información Financiera (UIF), relacionados con lavado de activos.
- o) Las personas con deuda Alimentaria.

Las ofertas presentadas por las personas que incurran en las causales expresadas en este artículo serán desestimadas.

ARTÍCULO 9.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Podrá desestimarse la oferta cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Puede presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- c) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta.
- d) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el sector público nacional.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Exhiban reiterados incumplimientos en anteriores contratos celebrados con CVSA de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

j) Proveedores con reclamos o conflictos que pudieran comprometer la prestación de servicios a cargo de CVSA.

A los fines de determinar la existencia de alguna de las hipótesis precedentes, CVSA podrá realizar las diligencias y averiguaciones pertinentes para la acreditación de dicha condición.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo VIII – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 7/2024 - EX-2024-00075239- -
CVSA-SCC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.